ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016. SESIÓN Nº 02/2016	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores asistentes: **Alcalde Presidente:** - D. José Carlos Martín Cuesta **Concejales:** - D. Diego Muñoz Santos - D. Eutimio Santos Hernández - D. Juan Carlos Sanz Sanz - D. Vidal Muñoz Gómez (se incorpora en el punto 11º (*)) **Ausentes:** - Dª. Beatriz Rueda Yusta (con excusa) - D. Damián Ramos González (con excusa) **Secretario Interventor:** - D. Mariano Merino Muñoz	En Samboal, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales al margen expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación. Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. Aprobar, si procede, acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

anterior del día 11 de febrero de 2016, sesión nº 01/2016, que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión nº 01/2016, de fecha 11 de febrero de 2016, con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. **Dar cuenta de la comunicación trimestral remitida al Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Periodo Medio de Pago a proveedores, estado de ejecución trimestral del presupuesto.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno que el pasado lunes, 11 de abril de 2016 han sido comunicados los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.".

DETALLE DEL INFORME PMP

Samboal

Ratio operaciones pagadas: 0.4

Importe pagos realizados: 52.335,01 €

Ratio operaciones pendientes: 51.99

Importe pagos pendientes: 5.128,98 €

PMP: 5

PMP Global:

Importe pagos realizados: 52.335,01 €

Importe pagos pendientes: 5.128,98 €

PMP: 5

Con fecha 25 de abril de 2016 ha sido enviado el informe relativo a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, en este caso del Ayuntamiento de Samboal: 1° trimestre del Ejercicio 2016 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Créditos Totales	Estado de ejecución 1°T
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	134.500,00€	22.384,63€
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.243,60€	68.242,32€
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00€	1.341,60€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.800,00€	569,40€
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	157.500,00€	32.377,93€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	81.000,00€	6.340,53€
TOTAL		**694.043,60€**	**131.256,41€**

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Previsiones Definitivas	Estado de ejecución 1°T
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.150,00€	28.947,32€
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00€	660,66€
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	76.693,60€	12.980,93€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.300,00€	50.953,06€
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	151.400,00€	41.421,61€
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	85.000,00€	0,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
TOTAL		**694.043,60€**	**134.963,58€**

Además de estos datos se ha actualizado el C.I.R. Local (central de información de riesgos, introduciendo los datos relativos al estado del

volumen de capital vivo pendiente de pago a fecha 31 de marzo de 2016) así como del informe de seguimiento del Plan de Ajuste que este ayuntamiento tiene vigente.

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. Dar cuenta de los derechos de tanteo ejercidos en el expediente enajenación finca "Mataoscura - Cantón Blanco".

Realizado el expediente de enajenación de la finca registral 5725, "Cantón Blanco - Mataoscura" que fue aprobado en la Sesión anterior, se ha procedido a tramitar las notificaciones de forma fehaciente a los arrendatarios el propósito de enajenar, indicándoles los elementos esenciales del contrato. De acuerdo con ello los arrendatarios tenían un plazo de 60 días hábiles desde que hubiera recibido la notificación para ejercitar su derecho de adquirir la finca en el mismo precio y condiciones, y lo debían notificar al enajenante de modo fehaciente.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo comprobado que las los arrendatarios cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente (que sean agricultores profesionales o sea alguna de las entidades a que se refiere el artículo 9.2 de la Ley de arrendamientos rústicos), el arrendatario con las iniciales J. P. A. con fecha 1 de abril de 2016 ha ejercido su derecho de tanteo sobre la finca que tiene arrendada de 4 hectáreas que se corresponde con la catastral del polígono 10 parcela 5219-f, que supone un 6,75% de la superficie total de la finca a enajenar. Por su parte el arrendatario con iniciales M. J. S. A. ha ejercido su derecho de tanteo con fecha 11 de abril de 2016, sobre las parcelas que tiene arrendadas, que son las catastrales del polígono 6 la parcela 5001, y del polígono 10 las parcelas 5219-a, 5220-1, 5220-2, 5220-3, 5220-4 y 5220-5, con una superficie total de 33 hectáreas, 97 áreas y 00 centiáreas, que supone un 57,36% de la superficie total de la finca a enajenar del Ayuntamiento. Este arrendatario, conforme el punto octavo del artículo 22 de la Ley 49/2003 de arrendamientos rústicos, ejerce también el derecho de tanteo sobre la parte del resto de arrendatarios que no quieran ejercer este derecho, ya que existen varios arrendatarios de partes diferentes de la misma finca.

En base a todo lo anterior, se está procediendo a la segregación de las fincas sobre las que se han ejercido los derechos mencionados para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Cuéllar. Una vez inscritas se tramitarán las escrituras correspondientes de compraventa y

se procederá a la enajenación del resto de la finca matriz.

El pleno se da por enterado y está de acuerdo con las actuaciones que se están llevando a cabo.

Cuarto. Aprobación Provisional de la Modificación Puntual 2, del Plan Parcial del Sector 11.

El Alcalde expone al pleno que tal y como se ha hablado en ocasiones anteriores, estaba pendiente dejar libres 2 viviendas de protección pública del sector 11, de la C/ Puente de Hierro números 12 y 52, pasando en el Sector 11 de un 36,33% a un 32,84% sobre el índice de integración social, o porcentaje de la edificabilidad residencial de cada sector, que debe reservarse para la construcción de viviendas con protección pública, con un mínimo del 30 por ciento, tal y como establece el R.U.C.yL.

Para ello hay que tramitar el correspondiente expediente administrativo. Se comenzó dicho expediente con la redacción del proyecto por el técnico municipal, D. José Enrique Valero Sacristán, aprobándose inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 89/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015. Posteriormente se procedió a su publicación en el BOCyL, concretamente en el nº 9 de fecha 15 de enero de 2015, así como en la web del ayuntamiento, para abrir un plazo de un mes para presentar alegaciones, durante el cual no se presentó ninguna alegación, aunque sí fue presentada una alegación fuera de plazo, el día 17 de febrero de 2016, por Ecologistas en Acción, habiendo comunicado a los interesados la imposibilidad de tener en cuenta las alegaciones presentadas. También se dio publicidad a través del diario provincial "El Adelantado de Segovia" con fecha 20 de enero de 2016, en su página 8.

Paralelamente se han tramitado la petición de informes sectoriales a las distintas administraciones que toman parte en el procedimiento, Junta de Castilla y León Consejería de Fomento y Sección de Patrimonio en la Consejería de Cultura, Diputación de Segovia y Subdelegación de Gobierno. Estos informes han sido evacuados por las administraciones no habiéndose presentado ninguna alegación, salvo las cuestiones técnicas presentadas por la Consejería de Fomento que han sido subsanadas en el proyecto definitivo, que es el que se somete a aprobación por este pleno.

Llegados a este punto, corresponde al Pleno la aprobación provisional de dicha modificación para posteriormente enviar la

documentación a Fomento y que la Comisión Provincial de Urbanismo lo apruebe definitivamente, dando traslado al Registro de la Propiedad para su correspondiente anotación registral.

No habiendo comentarios, el Sr. Alcalde somete a votación la Modificación Puntual 2 del Plan Parcial del Sector 11 residencial, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, aprobándose provisionalmente por mayoría absoluta con el voto unánime de todos los asistentes, 4 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Quinto. Dar cuenta de la Liquidación del presupuesto de 2015.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se ha procedido a la Liquidación del presupuesto de 2015, que se transcribe literalmente: "**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 23/2016**

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento de Samboal.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	493.636,65 €
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	545.978,11 €
3	RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	- 52.341,46 €
4.	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	- €
5	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	- €
6	GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T.	- €
7	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	- 52.341,46 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	**FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA**		**87.067,18 €**
2	**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**		**- €**
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	-	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	-	
	De operaciones no presupuestarias	-	
	Cobros pendiente de aplicación (-)	-	
3	**OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO**		**7.342,25 €**
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	-	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	-	
	De operaciones no presupuestarias	7.342,25 €	
	Pagos pendientes de aplicación	-	
4	**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**		**79.724,93 €**
	Saldos de dudoso cobro	-	
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		**79.724,93 €**

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2015.

TERCERO: Sobre el cumplimiento de las reglas fiscales se hace constar que, en base a los informes remitidos, se cumplen la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y no se cumple el nivel de deuda, resultando un superávit en términos de contabilidad nacional de 64.100,25 euros.

CUARTO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y a al Ministerio de Economía y Hacienda.

En Samboal a once de marzo de dos mil dieciséis."

El Pleno se dar enterado y está de acuerdo con lo llevado a cabo.

Sexto. Dar cuenta del resultado de la consulta a los vecinos, días de celebración de las fiestas.

El pasado 20 de marzo se celebró la jornada de consulta a los vecinos para decidir el día en que se debe de celebrar la procesión del San Baudilio y de la Virgen del Carmen. La jornada se celebró con total normalidad no habiéndose producido ninguna incidencia y el resultado de la misma fue el siguiente:

- número Total de electores según las listas del Censo: 275
- total Votantes: 84

- número de Votos nulos: 2
- número de Votos en blanco: 0

OPCIONES	Votos obtenidos
DÍA DEL SANTO/ DE LA VIRGEN (20 Mayo / 16 julio)	25 (veinticinco)
SÁBADO MÁS PRÓXIMO	57 (cincuenta y siete)

De acuerdo con dicho resultado a partir del presente año la celebración de las procesiones de San Baudilio y de la Virgen del Carmen se realizarán el sábado más próximo al 20 de mayo y 16 de julio respectivamente.

El pleno se da por enterado del resultado de la consulta.

Séptimo. Aprobar, si procede, conexión a la red de abastecimiento de agua de un vecino en terreno de rústica.

El Sr. Alcalde explica que el pasado día 17 de marzo de 2016, se ha presentado en el ayuntamiento escrito del vecino cuyas iniciales son A.H.F. solicitando realizar acometida de agua en una nave de ganado sita en terrero rústico, en el camino de Chatún, parcela 5191 del polígono 1. De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de abastecimiento de agua, en el artículo 14° se establece que la competencia para este tipo de concesiones es del Ayuntamiento en Pleno, que las otorgará discrecionalmente atendiendo a las distancias a la red general, finalidad del aprovechamiento, posible repercusión en el uso general, etc. Los gastos de la instalación de la tubería desde la red general a edificación correrán a cargo del concesionario, que lo deberá de realizar con sujeción estricta a las normas que le de este Ayuntamiento respecto a las características, trazado y dimensiones de la tubería de conducción, que una vez instalada, quedará de propiedad del Municipio.

La solución más conveniente para conceder dicha licencia es que se enganche a la red general en la zona del abrevadero, con una tubería de 63mm.

No obstante se le darán las instrucciones concretas para su enganche.

No habiendo comentarios se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los asistentes (4 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención).

Octavo. **Aprobar, si procede, firma del convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación de Segovia y este Ayuntamiento para la recogida de perros abandonados.**

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido escrito de la Diputación de Segovia a través del cual se da a conocer el acuerdo de la Junta de gobierno celebrada el pasado 11 de abril de 2016, en el que se aprobó el modelo de "Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación de Segovia y los Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados en la provincia de Segovia".

Visto que la Diputación de Segovia ha determinado que se lleve a cabo esa actuación prestacional, que permite desarrollar el servicio, acudiendo para ello a fórmulas de cooperación y colaboración con los Municipios, en concordancia con las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y mediante el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de dicha norma básica, así como lo que se recoge en el artículo 18 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León, que establece que "Corresponde a los Ayuntamientos o en su caso a las Diputaciones, la recogida y mantenimiento de animales abandonados hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados".

Habiéndose procedido a la lectura del convenio a suscribir y estimando conveniente adherirse al mismo, suponiendo un coste económico por perro recogido de 50€ (cincuenta EUROS) se somete a votación el asunto, resultando aprobado por mayoría absoluta legal, con el voto a favor unánime de los asistentes (4 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención).

Noveno. **Aprobar, si procede, el establecimiento de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas.**

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en

desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

En la actualidad la dieta está establecida en 50€/día completo y los gastos de indemnización por desplazamiento se pagan a 0,20€/km recorrido.

Tras un pequeño debate se consensua que se aumente en 10€ la dieta por día completo ya que el precio actual es demasiado bajo. Por tanto las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo de los Concejales de esta Corporación Municipal quedan establecidos a partir de este momento en 60€/dieta por día completo y los gastos de indemnización por desplazamiento se pagarán a 0,20€/km recorrido. Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta legal, con el voto a favor unánime de los asistentes (4 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención).

Este acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación a los efectos de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Décimo. Dar cuenta de los decretos firmados desde la última sesión celebrada.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

Nº Decreto:	Fecha:	Asunto:
17	10 de febrero de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO A FACTURAS PENDIENTES DE PLANES PROVINCIALES 2015
18	15 de febrero de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO A VARIOS
19	19 de febrero de 2016	LICENCIA DE SEGREGACIÓN FINCA RÚSTICA Pº 104 PARCELA 32 A SOLICITUD DE INTERESADOS

20	22 de febrero de 2016	Inicio expediente para contrato gestión Piscina Municipal
21	22 de febrero de 2016	Aprobación expediente y Pliegos para contrato gestión Piscina Municipal
22	1 de marzo de 2016	Convocatoria Consulta a los Vecinos
23	11 de marzo de 2016	liquidación presupuesto 2015
24	15 de marzo de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO A VARIOS
25	4 de abril de 2016	Aprobar bases convocatoria selección de un trabajador, subvención Diputación 2016
26	7 de abril de 2016	Adjudicación Piscinas Municipales y anejos
27	13 de abril de 2016	ARRENDAMIENTO FINCA A SOLICITUD DE INTERESADO
28	18 de abril de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO A VARIOS
29	18 de abril de 2016	Convenio con Diputación de Segovia para recogida de perros abandonados
30	22 de abril de 2016	RECONOCIMIENTO DE GASTO Y ORDENACION DEL PAGO (certificación nº 2 OBRA IGLESIA)

El Pleno se da por enterado.

Undécimo. **Mociones y escritos presentados.**

(*) Siendo las veintiuna horas y diez minutos se incorpora a la Sesión el Concejal D. Vidal Muñoz Gómez

No se han presentado mociones ni escritos.

Duodécimo. **Informes de Alcaldía**

El Sr. Alcalde Informa de los siguientes Asuntos:

1. Debido a las deficiencias en el servicio de telefonía fija con acceso a internet que existe en el municipio, se enviará un escrito desde este ayuntamiento a Telefónica para que se mejore el servicio.
2. De las piscinas municipales se ha adjudicado el contrato de gestión de servicio público a favor de la única persona que se presentó al proceso de licitación. En cuanto a la obra de cambio del sistema de

depuración de aguas de las piscinas ha finalizado y se está valorando una solución al problema de filtración de la piscina pequeña.

3. Sobre la celebración de campamentos de verano para niños este año no va a haber los tradicionales campamentos que celebraba la E.D.E.T.I.L. porque el albergue estará ocupado en las fechas de celebración de los campamentos. Una empresa del mismo sector, del municipio de Nava de la Asunción, ha contactado con el ayuntamiento para colaborar en la colocación de carteles y ofrecer información para la celebración de campamentos de verano y se colocarán los carteles para este puente del 1 de mayo, para que la gente que viene de fuera pueda informarse sobre ello.
4. De las viviendas de la calle Puente de Hierro se informa que hay una persona interesada pero aún no se ha decidido a comprarla, y recientemente ha venido una pareja nueva a interesarse por la compra de una vivienda pero tenía que hablar con los bancos para ver si le ofrecían financiación para la compra de la misma.
5. De las obras de rehabilitación de la iglesia ya se han terminado, habiendo enviado toda la documentación al Ministerio de Fomento para dar por concluido en convenio que se firmó con dicho Ministerio. Una vez este trámite se hablará con Patrimonio de la Junta de Castilla y León para que se lleven a cabo las actuaciones de arreglo del jardín de arriba, soterramiento del transformador y la recuperación y restauración de las pinturas que aparecieron en el interior del templo.
6. Del reparto de leñas de las copas de las cortas realizadas por el maderista, ya han sido sorteadas y se pondrán carteles para que vengan a por las suertes de leñas cada uno de los vecinos. Se dará un plazo hasta el día 15 de mayo para retirarlas del pinar ya que urge que se limpie el pinar para evitar las plagas.
7. Se va a proceder al plantado de 280 pinos en la zona donde se encontraba la "escombrera" al objeto de recuperar dicho espacio. La Junta de Castilla y León ya ha realizado las ollas para el plantado posterior. Desde esta alcaldía se ha hablado con la escuela para realizar una actividad conjunta y que los niños realicen el plantado de los pinos. Tendrán que ponerse protectores a los pinos plantados para evitar que los animales se los coman.
8. El pasado 18 de abril se ha dado de alta al trabajador que ha resultado elegido de acuerdo con la subvención concedida por la

Diputación de Segovia para llevar a cabo obras y servicios de carácter local. El contrato es por 180 días a media jornada. Por otro lado la C.V.T. de Cuéllar va a contratar a 5 personas para llevar a cabo actuaciones de jardinería y limpieza en los pueblos de la Comunidad de la provincia de Segovia. En principio la cuadrilla vendría cinco días a Samboal y se ha contactado con la Gerente de la Comunidad para pedir que se desplacen a Samboal antes de la celebración de las fiestas de mayo para que procedan a la limpieza de jardines y entornos naturales del municipio.

9. Se ha publicado la convocatoria de ayudas de la Diputación de Segovia para obras urgentes. En principio se iba a solicitar dicha ayuda para la pavimentación de una calle en Samboal y otra en Narros de Cuéllar, pero como sólo van a conceder una de las ayudas que se soliciten nos hemos puesto en contacto con la Diputación para que den la ayuda de la instalación del nuevo equipo de depuración en las piscinas municipales, no siendo necesario presentar la solicitud de obras urgentes.
10. De las fiestas patronales de Samboal, se ha solicitado una actuación de Titirimundi para el día 7 de mayo y tenemos que esperar para ver si lo conceden. Ya se han enviado a la imprenta los programas para imprimirlos. Se prepararán los tickets de la paella para que los vecinos interesados los puedan comprar en las oficinas del ayuntamiento hasta el día 17 de mayo. Se concederán las ayudas a la peñas por llevar a cabo actividades culturales por un importe de 60€ cada peña. El concejal D. Juan Carlos Sanz pregunta al alcalde si el precio de la paella es para todos igual o si hay distintos precios dependiendo del tramo de edad, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el precio es el mismo para todos.

Decimotercero. **Asuntos de urgencia sometidos al amparo de los artículos 82.3 y 91.4 del R.O.F.**

No hay asuntos de urgencia.

Decimocuarto. **Ruegos y Preguntas**

El concejal Vidal Muñoz pregunta que si un vecino puede cortar la hierba de los lavaderos para dársela de comer a sus caballos a lo que el Sr. Alcalde responde que en principio sí, pero que debería de cortar toda

la hierba y no dejar ningún corro sin cortar.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V° B°

El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta

El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz